

DECRETO ALCALDICIO N° 4398 /

TALCA, 05 07 11

VISTOS:

El Decreto Exento N° 3915, de fecha 10 de Junio del 2011, del Ministerio del Interior, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Transferencia para la ejecución del Proyecto "Instalación Luminarias Población San Luis de Talca" en el marco del Programa Barrio en Paz, suscrito con fecha 19 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el MINISTERIO DEL INTERIOR.

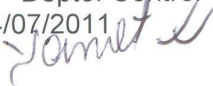
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Jurídico
- Ministerio del Interior
- Depto. Jurídico
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/07/2011




APROBADO
JEP
CONTOP



CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TALCA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “INSTALACION LUMINARIAS POBLACIÓN SAN LUIS DE TALCA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ.

En Santiago de Chile, a 19 de Mayo de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Talca, representada por su Alcalde don Juan Castro Prieto, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 797, Comuna de Talca, Región del Maule, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

ASPECTOS PRELIMINARES.

PRIMERO:

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado “Chile Seguro”, el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

Que, en virtud de indicadores asociados a actividad delictual y victimización (denuncias y detenciones de distintos delitos

proporcionadas por la base de datos AUPOL del delito de año 2009, procedimiento de drogas del mismo año, y victimización de los habitantes en la comuna según datos de la ENUSC 2009) y de criterios cualitativos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha considerado necesario implementar el Programa Barrio en Paz Residencial, en la Comuna de Talca.

SEGUNDO:

Por su parte, la Municipalidad de Talca, en conformidad con lo previsto en el artículo 4° letra j) del DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101° de la Constitución Política de la República de Chile.

DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERO:

En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también el "Ministerio" y la Ilustre Municipalidad de Talca, en adelante la "Municipalidad", han resuelto a través de la suscripción del presente Convenio, ejecutar en el Barrio Población San Luis el proyecto denominado "Instalación Luminarias Población San Luis de Talca", en adelante el "Proyecto", bajo el marco del Programa Barrio en Paz, en los términos que más adelante se señalan.

DE LOS OBJETIVOS.

CUARTO:

El objetivo general que se persigue a través de la celebración del presente Convenio consiste en disminuir las oportunidades para la comisión de delitos en el espacio público y la percepción de temor e inseguridad de las personas de la Población San Luis de la Comuna de Talca, mediante la instalación de luminarias en acceso baldíos y la promoción de la participación ciudadana respecto a los temas de seguridad pública y uso de los espacios público

QUINTO:

De acuerdo al objetivo antes señalado, los objetivos específicos que se esperan lograr a través de la ejecución del presente Proyecto son los siguientes:

- 1.- Instalar 10 luminarias en la Población San Luis de la Comuna de Talca
- 2.-Generar un proceso de promoción social en la comunidad sobre el cuidado de las luminarias y temas de seguridad pública

DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA.

SEXTO:

El costo total de la ejecución del proyecto es de \$ **16.624.244.-** (dieciséis millones seiscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos).

Para la implementación y ejecución del Proyecto, el Ministerio se compromete a transferir a la Municipalidad la suma de \$**16.624.244.-** (dieciséis millones seiscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), cantidad que se girará, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, monto el cual no se incorporará al presupuesto del Municipio y deberán ser administrados en una cuenta corriente exclusiva para tal fin.

Los fondos traspasados a la Municipalidad y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula Décimo Segunda de este instrumento.

SÉPTIMO:

Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que la Municipalidad será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

OCTAVO:

partidas de gastos:

Las partes acuerdan las siguientes

Item Presupuestario	Ministerio	Municipal	Terceros	Total
Personal	\$ 2.400.000			\$ 2.400.000
Operación	\$ 95.500			\$ 95.500
Equipamiento	\$13.638.744			\$13.638.744
Difusión y Publicidad	\$ 490.000			\$ 490.000
Total Presupuesto	\$16.624.244			\$16.624.244

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

NOVENO:

El presente convenio extenderá su vigencia por el plazo de 6 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante lo anterior, el Municipio tendrá un plazo de 4 meses para la ejecución del Proyecto que por este acto se aprueba, contemplando los dos meses restantes para la rendición de cuentas, sin perjuicio de las obligaciones contempladas en la cláusula Décimo Segunda.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras el acto administrativo que aprueba el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

DECIMO: Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, deberá resolverse de mutuo acuerdo por intermedio de las contrapartes técnicas, en el plazo que las mismas estimen.

El Ministerio se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que el Municipio incumpliese gravemente las obligaciones pactadas en éste, encontrándose obligado en tal caso el Municipio a hacer devolución de los fondos que a la fecha del término anticipado no hayan sido debidamente invertidos.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, las siguientes acciones que serán siempre certificadas por la contraparte técnica del Ministerio:

- a) Invertir recursos transferidos por el presente convenio en actividades que no formen parte del Proyecto.
- b) No rendir cuenta de los recursos transferidos de acuerdo a los procedimientos fijados para tal efecto.
- c) No entregar al Ministerio los informes programados de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Décimo Segunda.
- d) No cumplir con las obligaciones de difusión del Proyecto contempladas en la cláusula Décimo Primera.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio del Municipio dando cuenta del incumplimiento.

DE LOS EVENTOS PÚBLICOS Y DIFUSIÓN.

DÉCIMO PRIMERO: Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser acordados con el Ministerio. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional del Ministerio como del Municipio, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

Para la difusión del Proyecto, la Municipalidad deberá instalar en el lugar de intervención o ejecución, una señalética visible en la cual se dé cuenta del Proyecto en ejecución y que aquél se encuentra asociado al Programa Barrio en Paz del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El incumplimiento de esta obligación será causal de término anticipado del convenio en los términos señalados en la cláusula anterior.

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DÉCIMO SEGUNDO:

La rendición de cuentas que deberá efectuar el Municipio, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por el jefe de la Unidad de Gestión, Planificación y Sistemas del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana o por quién este designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

El Municipio entregará al Ministerio un comprobante de ingreso de los recursos transferidos, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, el Municipio deberá rendir cuenta al Ministerio de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio por medio de la elaboración de un informe mensual de su inversión el cual deberá ser entregado al Ministerio dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente a su elaboración, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible el mes siguiente, como también, con la(s) copia(s) autenticadas de los actos administrativos y cualquier otro instrumento que dé cuenta de los egresos realizados, custodiando sus originales para su ulterior examen por la Contraloría General de la República.

En todo caso, no se entregarán nuevos fondos a rendir mientras la Municipalidad que deba recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos ya concedidos

DÉCIMO TERCERO:

Una vez terminada la ejecución del proyecto, la Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana o el organismo que lo reemplace, dentro de los dos últimos meses de vigencia del presente convenio, un Informe Final de Ejecución del Proyecto que contemple la ejecución del mismo durante todo el período de su vigencia, debiendo presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos.

Dicho informe deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Ministerio, a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que el Ministerio aprueba el correspondiente informe de ejecución.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante oficio dirigido al Ministerio. Ante la entrega del informe modificado o del oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

DÉCIMO CUARTO: La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones contempladas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo denominado "Instalación Luminarias Población San Luis de Talca", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

DEL DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago, y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N° 10.336.

DE LAS PERSONERÍAS.

DÉCIMO SEXTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, del Ministerio del Interior, de 9 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de abril de 2010.

La representación con la que comparece don Juan Castro Prieto como Alcalde de la I. Municipalidad de Talca consta de Decreto Alcaldicio N° 3007 de 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**



**JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**



4401

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, = 6 JUL. 2011

VISTOS:

Ord. N° 100 de fecha 25 de Mayo 2011 del Administrador de la Macroferia Municipal SR CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ, quien solicita descargar deuda del SR. JOSE GUMERCINDO DE JESUS ZAMORANO TORO RUT N° 9.301.647-5 por la cantidad de \$ 15.129.870, por concepto de canon de de Arriendo desde el Año 1995, hasta el año 2006. Las razones de tal petición están basadas en el hecho que el SEÑOR ZAMORANO TORO, adquirió en un remate realizado con fecha 29 de Agosto 1994 la bodega N° 12 ubicada en la calle F de la Macroferia Municipal, remate ordenada por APAMAU., la declaración jurada ante Notario publico de san Vicente de Tagua Tagua de fecha a 28 de Abril 1995 en que el SEÑOR JOSE GUMERCINDO DE JESUS ZAMORANO TORO vendió a la SRA LUZ DE LAS MERCEDES PINO REYES. RUT N° 6.300.124-4 el local N° 12 de la calle F de la Macroferia - - Ord. 282 fecha 30 de Mayo 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

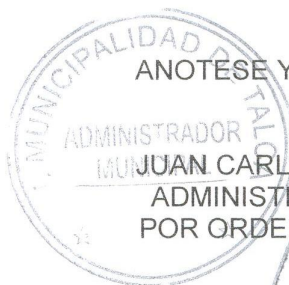
Procédase al descargo de la deuda por \$ 15.129.870 (quince millones ciento veintinueve mil ochocientos setenta pesos) que aparece en el Sistema desde el año 1995 hasta el Año 2006 a Nombre se SR JOSE GUMERCINDO DE JESUS ZAMORANO TORO RUT N° 9.301.647-5, por no corresponder dicha deuda al afectado



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

30/05/11



ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 4402 /

TALCA, **6 JUL. 2011**
VISTOS:

- Ord. N° 156 de fecha 22 de Junio 2011 del de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), y que informa del fallecimiento de la locataria SRA. MORELIA DEL CARMEN DIAZ VALENZUELA RUT N° 3.661.531-1, por lo que solicita poner termino al permiso para ocupar y trabajar los locales 449 y 451 del Crea, el certificado de defunción N° 291.091.214 del Registro Civil - Ord. N° 334 de fecha 22 de Junio del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por fallecimiento a contar del 30 de Junio 2011 al permiso otorgado a la SRA. MORELIA DEL CARMEN DIAZ VALENZUELA RUT N° 3.661.531-1, para ocupar y trabajar los locales N° 449 y 451 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), la SRA. DIAZ VALENZUELA no registra deuda con el Municipio.

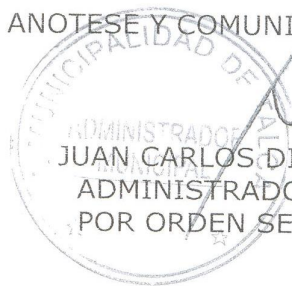


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal

22/06/2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



4403

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 6 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 481, de fecha 28 de Junio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase aporte económico por la suma de \$ 167.552,=(ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos) para la adquisición del medicamento Dostinex, destinado a la señora KAREN NATALY MUÑOZ GARRIDO, con domicilio en Población Cancha Rayada 12 ½ Norte entre 7 y 8 Oriente N° 1444 Talca, quien padece de Prolactinoma.

Déjase establecido que el monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4350910369-1 del Banco Estado, correspondiente al Hospital Regional de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-008 "Aporte en Salud", Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION
- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Hospital Regional de Talca
- Direc. Desarrollo Comunitario
- Depto. Control
30/06/2011

- yauet

[Handwritten signature and circular stamp]

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, - 6 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 477, de fecha 24 de Junio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2364, de fecha 14 de Junio del 2011, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios de la señor Manuel Segundo Sánchez Bobadilla (Q.E.P.D.), con domicilio en Villa Ilusión 14 Oriente 4 ½ Norte "A" N° 2202 Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/06/2011

- Janet ✓


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






4405

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, - 6 JUL. 2011,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 2370, de fecha 24 de Junio del 2011, de Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule, el Decreto Exento N° 985, de fecha 20 de Mayo del 2011, del Ministerio de Educación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Modificación de Convenio suscrito con fecha 22 de Marzo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el MINISTERIO DE EDUCACION, correspondiente al Proyecto del Establecimiento Liceo Industrial Superior de la Comuna de Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Educación
- Secplan
- Ministerio de Educación
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

30/06/2011

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Santiago, a 22 de marzo de 2011, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Ministro don Joaquín Lavín Infante, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 7° piso, comuna de Santiago, en adelante "el Ministerio", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA, RUT: 69.110.400-1, en adelante "el sostenedor", representada por su Alcalde, don Juan Castro Prieto, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 797, comuna de Talca, Región del Maule, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: En el marco de la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 050, Glosa 07, el Ministerio y el sostenedor suscribieron un convenio y sus anexos con fecha 21 de abril de 2010, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1.026, de 13 de julio de 2010, de esta Secretaría de Estado.

Dicho convenio se firmó por las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 680, de 2008, del Ministerio de Educación, respecto del Establecimiento Educacional "**Liceo Industrial Superior**", rol base de datos (R.B.D.): 2.937, ubicado en la comuna de Talca, de dependencia del sostenedor, que se encuentra en la zona afectada por la catástrofe del terremoto del 27 de febrero de 2010, con el objeto de transferir recursos para que el sostenedor realice reparaciones urgentes para superar los daños sufridos o evitar peligros a la comunidad escolar, atendido el estado de la infraestructura, como consecuencia de los efectos causados por el señalado terremoto.

SEGUNDO: El párrafo final de la cláusula cuarta del convenio singularizado en la cláusula precedente dispone que si el costo efectivo del proyecto resulta ser superior al costo estimado, o si durante la ejecución del proyecto se produce un aumento de los costos originalmente determinados, o es necesario introducir obras adicionales necesarias para que el proyecto cumpla con el objetivo para el cual se formuló, el Ministerio, previa evaluación de los antecedentes que entregue el sostenedor, mediante resolución fundada, podrá disponer de fondos adicionales para el proyecto, los que en todo caso no podrán exceder del 10% del costo estimado de las intervenciones que conforman el proyecto financiado por el Ministerio.

En virtud de la disposición transcrita, el sostenedor ha solicitado se le transfieran fondos adicionales para el proyecto, mediante Ordinario N° 2.859, de fecha 30 de diciembre de 2010, suscrito por el Alcalde la Ilustre Municipalidad de Talca.

TERCERO: El monto del contrato de obras alcanzó en definitiva a los \$76.042.168.- (setenta y seis millones cuarenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos).

Por las razones expuestas en su presentación adjunta el sostenedor solicitó fondos adicionales para el proyecto, autorizando el Ministerio, luego de revisar los antecedentes, \$5.274.558.- (cinco millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos), los que se transferirán una vez recibida, revisada y aprobada por el Ministerio la documentación correspondiente.

CUARTO: Adicionalmente, el párrafo primero de la cláusula séptima del convenio ya singularizado, dispone que el proyecto deberá ejecutarse en un plazo de nueve meses, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Atendido que se autorizó la entrega de fondos adicionales y que el sostenedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones que impliquen hacer que se ejecuten los trabajos de infraestructura que comprende el proyecto, se otorga un nuevo plazo para la ejecución de las obras, a saber, cinco meses contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

QUINTO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio suscrito el 21 de abril de 2010, que se singulariza en la cláusula primera del presente acto.

SEXTO: La calidad de Alcalde de la comuna de Talca de don Juan Castro Prieto, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.007, de 09 de diciembre de 2008.

El nombramiento de don Joaquín Lavín Infante como Ministro de Educación consta del Decreto Supremo de Interior N° 168, de 2010.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que el proyecto deberá ejecutarse en un plazo de cinco meses, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal quedando uno de ellos en poder de cada parte y el tercero en el acto administrativo aprobatorio.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
Alcalde Ilustre Municipalidad de Talca

JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
Ministro de Educación





4406

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 6 JUL. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3816, de fecha 31 de Mayo del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Construcción Pasillos Cubiertos en Aulas Modulares en Distintos Establecimientos de Talca" "Escuela Carlos Spano", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 22 de Junio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y JOSE LUIS GONZALEZ ORTIZ, correspondiente a la ejecución de la Obra "Construcción Pasillos Cubiertos en Aulas Modulares en Distintos Establecimientos de Talca" "Escuela Carlos Spano", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Direc. Comunal de Educación
 - Interesado
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 29/06/2011

- yaber


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



TALCA, - 6 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 026, de fecha 29 de Junio del 2011, de Encargado de Inventario, el Decreto Alcaldicio N° 4236, de fecha 22 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Suspéndase por motivos de fuerza mayor la subasta pública programada para el día Jueves 30 de Junio del año en curso, por Decreto Alcaldicio N° 4236, de fecha 22 de Junio del 2011, cambiándose la fecha para el día Jueves 21 de Julio del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Inventario
- Depto. Control

30/06/2011

- *yabet*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4409

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

6 JUL. 2011

TALCA,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 472, de fecha 23 de Junio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3954, de fecha 07 de Junio del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 4127, de fecha 16 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complementétese Decreto Alcaldicio N° 3954, de fecha 07 de Junio del 2011, modificado por Decreto Alcaldicio N° 4127, de fecha 16 de Junio del 2011, mediante al cual se adjudica el proceso licitatorio 2291-78-L111 al proveedor EDUARDO LUENGO JARA, RUT. N° 7.037.394-7, correspondiente al arriendo de camioneta, en la siguiente forma:

- EDUARDO LUENGO JARA, RUT. N° 7.037.394-7, domiciliado en calle 20 ½ Poniente N° 0940 Villa Las Casa, giro Transporte de Personas en Camionetas Doble Cabina con Chofer.
- El vehículo adjudicado es una Camioneta doble cabina, marca Mazda, patente DCTT-72, modelo BT 50 2.5, 4x2 SDX ABS, color blanco, año 2011, la que será utilizada para transportar el equipo de la OPD, dentro de la Comuna de Talca (área urbana y rural) para labores propias de la oficina.
- El período de contrato de servicio será a partir del día Miércoles 22 de Junio hasta el 31 de Diciembre del 2011, por 52 jornadas, las cuales tienen un valor unitario de \$ 37.500,=(treinta y siete mil quinientos pesos) lo que equivale a un monto total de \$ 1.950.000,=(un millón novecientos cincuenta mil pesos), las que cancelarán mensualmente contra factura, acorde a las jornadas realizadas durante el mes respectivo.
- Las jornadas se distribuirán os días miércoles y jueves de cada semana, en horario de 08:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas. Si el día miércoles o jueves es feriado se reemplazará por el día hábil anterior o posterior, según los requerimientos de la Institución, previo aviso.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones



TALCA, a 6 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 667, de fecha 16 de Junio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 2150, de fecha 10 de Junio del 2011, de Secretaría Regional Ministerial de Educación, el Oficio (O) N° 1147, de fecha 27 de Mayo del 2011, de Alcalde I. Municipalidad de Talca, la Carta del Contratista de fecha 27 de Mayo del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 2011, de fecha 07 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ampliése en 7 días corridos quedando como fecha de término el 30 de Julio del 2011, la ejecución de la Obra "Reparaciones Generales Escuela Carlos Spano, Talca", contratada al señor PATRICIO VERGARA YAÑEZ, RUT., N° 12.588.212-9, con domicilio en 25 Sur Pasaje 12 Poniente N° 0306 Talca, mediante Decreto Alcaldicio N° 2011, de fecha 07 de Marzo del 2011.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser renovada de acuerdo a lo indicado en el punto 18.3.4 de las Bases Administrativas Especiales.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Depto. Ejec. de Obras
 - Direc. Comunal de Educación
 - Secplan
 - Interesado
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Depto. Control
- 30/06/2011


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE




- Yonef

TALCA, - 6 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 696, de fecha 23 de Junio del 2011, de Director de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 2056, de fecha 10 de Marzo del 2011, la Carta del Contratista, de fecha 13 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Amplíese en 8 días corridos a contar del día 24 de Junio del 2011 hasta el día Viernes 01 de Julio del 2011, la ejecución de la Obra "Reparaciones Generales, Complejo Educacional Javiera Carrera de Talca", contratada mediante Trato Directo con CONSTRUCTORA GESTCO LTDA., RUT. N° 76.017.518-8, mediante Decreto Alcaldicio N° 2056, de fecha 10 de Marzo del 2011.

El Contratista deberá según Bases Administrativas Especiales Punto 17.2.4. renovar Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en atención al nuevo plazo contractual más 180 días corridos.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Direc. Comunal de Educación
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

30/06/2011

- yaber ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 4414 / *dr*:

TALCA, = 6 JUL. 2011.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3816, de fecha 31 de Mayo del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Construcción Pasillos Cubiertos en Aulas Modulares en Distintos Establecimientos de Talca" "Héctor Pérez Biott", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 22 de Junio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y JOSE LUIS GONZALEZ ORTIZ, correspondiente a la ejecución de la Obra "Construcción Pasillos Cubiertos en Aulas Modulares en Distintos Establecimientos de Talca" "Héctor Pérez Biott", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

29/06/2011

- yaber

Juan Enrique Castro Prieto
APROBADO
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

4407

Area : 2
 Programa : 18

IMPUTACION	215-22-04-010
PRESUPUESTADO	\$ 88,000,000
COMPROMETIDO	\$ 64,719,234
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,222,297
SALDO DISPONIBLE	\$ 22,058,469
Vº Bº FINANZAS	24/06/2011

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, = 6 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 085, de fecha 21 de Junio del 2011, de Administrador Rodoviario Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1010, de fecha 01 de Marzo del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 3922, de fecha 06 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 1010, de fecha 01 de Marzo del 2011, mediante el cual se autoriza el mecanismo de contratación directa y cancelación al señor MIGUEL A. GONZALEZ GUTIERREZ, RUT. N° 6.477.784-K, por la instalación de Amplificación Rodoviario Municipal de Talca, en el sentido de establecer que el monto de \$ 1.222.297,=(un millón doscientos veintidós mil doscientos noventa y siete pesos) debe ser imputado al Área 2, Programa 18, Cuenta N° 215.22.04.010.

2.- Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3922, de fecha 06 de Junio del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Rodoviario Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

23/06/2011

- yuaret ✓

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N° 4382 /

050711

TALCA,

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 789, de fecha 24 de Junio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial del inmueble ubicado en calle 15 Poniente N° 0811 Villa Manquehua, Rol N° 2313-11 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de ORIANA DEL TRANSITO ASTUDILLO ALARCON, por colapso muro medianero de albañilería de ladrillo lado Norte, por encontrarse en estado irrecuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

04/07/2011

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



ALCALDIA
DECRETO ALCALDICIO N° 4383,

TALCA, 050711

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 791, de fecha 24 de Junio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial del inmueble ubicado en calle 3 Oriente N° 2118, Rol N° 1081-12 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de MANUEL EDUARDO COLOMA AMARO, por daños severos en la estructura del muro medianero de adobe lado norte por encontrarse en estado irrecuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

04/07/2011

Yamil

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



ALCALDIA
DECRETO ALCALDICIO N° 4384 /

TALCA, 050711

VISTOS:

El Oficio (O) N° 726, de fecha 29 de Junio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Reparaciones Generales, Complejo Educacional Javiera Carrera de Talca", a los funcionarios que se mencionan

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| - ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA | : Director De Obras Municipales |
| - PATRICIO HERNANEZ BRAVO | : Ingeniero Constructor DOM. |
| - PATRICIA HERNANDEZ DURAN | : Constructor Civil DOM. |
| - CRISTIAN SAN MARTIN | : Arquitecto – SECPLAN |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

04/07/2011

Yamil


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 4385 /TALCA, **050711**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 720, de fecha 23 de Junio de 2011, del señor Director de Obras Municipales, el D.S. 458, de 1976, y sus modificaciones, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Autorízase al señor JOSE EXEQUIEL RODRIGUEZ PACHECO, propietario del inmueble ubicado en Calle 12 Norte N° 823, Rol de Avalúo N° 1152-3 del Servicio de Impuestos Internos, para acogerse a los beneficios del Art. 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por un plazo de 05 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, condicionado a que el propietario renuncie por Escritura Pública a toda indemnización o pago por dichas mejoras u obras, cuando posteriormente se lleve a cabo la expropiación de acuerdo a Ley y adoptar la línea oficial de edificación en el plazo que señale la Dirección de Obras Municipales.

Facúltase al Departamento Jurídico para redactar la Escritura correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras (2)
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Depto. Control

04/07/2011

Yamil

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 4388/

TALCA, 050711

VISTOS:

El Oficio (O) N° 382 de fecha 04 de Julio del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase la Aclaración N°10 de la Propuesta Pública "**CONCESION SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES, LEVANTE DE MICROBASURALES Y DESPEJE DE CANALES DE LA COMUNA DE TALCA**", ID: 2295-46-LP11, de conformidad a lo establecido en el punto 5.6.- de las Bases Administrativas de la Licitación en mención.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/VRV/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretario Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Control
- Secplan (2)

04/07/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



DECRETO ALCALDICIO N° 4389,

TALCA, 050711

VISTOS:

El Oficio (O) N° 677, de fecha 21 de Junio del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 14 de Abril del 2011, correspondiente a la Obra Reparaciones Menores en Diversos Establecimientos Educativos "Reposición de Cierro Interior Escuela El Culenar, Talca", contratada a CONSTRUCTORA GESTCO LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 5879, de fecha 31 de Diciembre del 2010.

Procédase al pago total de lo Contratado y devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, debiendo previamente hacer ingreso de la Boleta de Correcta Ejecución de la Obra.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

23/06/2011

Yamil

Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Signature]



TALCA, 050711

VISTOS:

El Oficio (O) N° 727, de fecha 29 de Junio del 2011, de Director de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 2031, de fecha 10 de Marzo del 2011, la Carta del Contratista, de fecha 22 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Amplíese en 30 días corridos a contar del día 03 de Julio del 2011 hasta el 01 de Agosto del 2011, la ejecución de la Obra "Reposición Planta de Tratamiento y Cierre Protección Canal Escuela Viña Purísima, Talca", contratada a SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROESSA LTDA., RUT. N° 76.655.210-2, con domicilio e calle 5 Norte N° 3484 Talca, representada por el señor Maximiliano Andrés Arriagada Olave, RUT. N° 13.722.437-2, mediante Decreto Alcaldicio N° 2031, de fecha 10 de Marzo del 2011.

El Contratista deberá según Bases Administrativas Especiales Punto 18.3.4. renovar Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en atención al nuevo plazo contractual más 180 días corridos.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Direc. Comunal de Educación
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

04/07/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma]



TALCA, 050711

VISTOS:

El Oficio (O) 276, de fecha 24 de Junio del 2011, de Encargada Dirección de Aseo y Ornato, el Decreto Alcaldicio N° 4238, de fecha 23 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Compléméntese Decreto Alcaldicio N° 4238, de fecha 23 de Junio del 2011, mediante el cual se autoriza el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor PLASTIC OMNIUM S.A., RUT. N° 96.753.590-7, con domicilio en Marchant Pereira 201 Of. 102 "A" Providencia – Santiago, I correspondiente a la adquisición de contenedores para almacenamiento de residuos sólidos domiciliarios de las dependencias municipales, en la siguiente forma:

- Para la adquisición de estos contenedores se considera la entrega en 48 horas, el lugar de entrega es en Bodega Central, estos deben ser inventariados debido a que pasan a ser de propiedad municipal, no se considera multa porque el compromiso está con el Proveedor quien esperaba solamente la Orden de Compra para enviarlos a Bodega Central.
- El valor unitario de los contenedores son más impuesto de facturación.
- El ITO y por ser el Encargado de la Unidad será don Christian Alfredo Ramírez Quilodrán.
- El proveedor deberá entregar la factura en la Unidad de Aseo y Ornato para su visación y cancelación a los 30 días de la fecha de la factura.

2.- Modifíquese Decreto Alcaldicio de los Vistos en el sentido que la imputación es la Cuenta 215-29.04.000.000, Mobiliario y Otros, Área 2 Servicios Comunitarios, Programa 27 Servicios a la Comunidad, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPIYAY/cvt
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Aseo y Ornato
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

01/07/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE





TALCA, 050711

VISTOS:

El Oficio (O) N° 091, de fecha 29 de Junio del 2011, de Administrador Rodoviario Municipal, la solicitud del interesado, de fecha 15 de Junio del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 2753, de fecha 12 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Complementese Decreto Alcaldicio N° 2753, de fecha 12 de Abril del 2011, mediante el cual se autoriza al señor JAIME ROJAS RIOS, RUT. N° 6.405.789-8, Representante Legal Minibuses Andrea, para efectuar 3 salidas diarias desde el Rodoviario Municipal, en el sentido de establecer que efectuarán 6 salidas diarias de Lunes a Domingo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Rentas Municipales
- Adm. Rodoviario Municipal
- Interesados
- Depto. Control

04/07/2011

Yamil



[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 050711

VISTOS:

El Oficio (O) N° 709, de fecha 28 de Junio del 2011, de Director de Obras Municipales, el Contrato suscrito con fecha 15 de Diciembre del 2010 con Inversiones y Comercial Hermanos Leiva Céspedes Limitada o Inversiones Leice Limitada, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Prorróguese hasta el 19 de Julio del 2011, el Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 15 de Diciembre del 2010, por el inmueble ubicado en calle 2 Poniente 1 Norte N° 598 Talca.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar Anexo de Contrato de Arrendamiento respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/07/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]